



Términos de referencia: tercera convocatoria
de propuestas

Iniciativa Acciones Urbanas Innovadoras

15/12/2017 – 30/03/2018



Índice

1. Introducción	3
2. Autoridades admisibles: quién puede solicitarlo	4
3. Cobertura temática de la tercera convocatoria de propuestas	10
4. Principio de financiación	22
5. Creación y desarrollo del proyecto	23
6. Proceso de solicitud	26
7. Proceso de selección	28
8. Contratación pública, auditoría y ayudas del estado	31
9. Cómo conseguir asistencia	33
10. Fechas clave	33

1. Introducción

Tal y como se establece en el artículo 8 del FEDER¹, el FEDER podrá apoyar medidas innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible. En este marco, la Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa Acciones Urbanas Innovadoras (UIA) con el objetivo de encontrar y probar soluciones nuevas para problemas relativos al desarrollo urbano sostenible que resulten relevantes para el conjunto de la Unión.

El objetivo principal de la Iniciativa UIA es, por tanto, facilitar espacios y recursos a las autoridades urbanas de toda Europa para poner a prueba ideas audaces que no se hayan probado hasta el momento para hacer frente a desafíos conectados y estudiar cómo responden esas ideas ante la complejidad de la vida real. Los proyectos que recibirán esta ayuda serán innovadores, de alta calidad, diseñados y desarrollados con la participación de partes interesadas clave, orientados a los resultados y transferibles.

Las autoridades urbanas deben aprovechar la oportunidad ofrecida por la iniciativa UIA para dar un paso más allá de «proyectos normales» (que podrían financiarse mediante fórmulas «tradicionales» de financiación, como los programas generales FEDER) y arriesgarse a convertir ideas creativas y ambiciosas en prototipos que puedan probarse en entornos reales urbanos. En otras palabras, mediante la UIA se pueden apoyar proyectos piloto que son demasiado arriesgados para recibir financiación mediante fórmulas de financiación tradicionales, a condición de que sean muy innovadores y experimentales.

La Iniciativa UIA cuenta con un presupuesto total del FEDER de unos 372 millones de euros.

Los proyectos UIA se seleccionarán mediante convocatorias de propuestas anuales, desde 2015 hasta 2020, en torno a uno o varios temas que propondrá la Comisión. Cada proyecto podrá recibir hasta 5 millones de euros de cofinanciación del FEDER. La ejecución del proyecto debería llevarse a cabo durante un periodo máximo de 3 años². No se ha establecido un tamaño óptimo para los presupuestos de proyectos UIA. Los proyectos más pequeños (ej., los que soliciten menos de un

¹ Reglamento (UE) N.º 1301/2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32013R1301>

² En casos excepcionales y bien justificados, los proyectos podrán alargarse durante un máximo de un año.

millón de euros FEDER) podrían tener menos posibilidades de ser elegidos, puesto que tendrán mayores dificultades a la hora de demostrar que las acciones tienen una magnitud suficiente como para generar conclusiones significativas. Mientras que los proyectos que incluyan costes de inversión significativos, especialmente al final del periodo de ejecución, deben demostrar que el coste se ajusta al objetivo y justificarlo debidamente.

La Iniciativa UIA es un instrumento de la Unión Europea y su gestión se encuentra en manos de la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea, bajo la forma de gestión indirecta. Con el objetivo de llevar a cabo esta Iniciativa, la Comisión ha designado a la región de Hautes-de-France³ como Entidad Delegataria (ED). Asimismo, se ha establecido una Secretaría Permanente (SP) para la gestión de la Iniciativa⁴.

Mediante los presentes términos de referencia, la Entidad Delegataria invita a las posibles autoridades beneficiarias admisibles a remitir sus propuestas en el marco de la tercera convocatoria de propuestas. Se ha asignado un presupuesto orientativo de unos 80-100 millones de euros a esta convocatoria de propuestas.

El presente documento establece los requisitos y el procedimiento que se seguirá para la tercera convocatoria de propuestas. Debe leerse junto con las Directrices UIA y con las directrices para completar el formulario de solicitud, que se han publicado en la página web de la Iniciativa UIA y actualizado para esta tercera convocatoria.

2. Autoridades admisibles: quién puede solicitarlo

El Artículo 2 de la UIA establece que las siguientes autoridades pueden solicitar ayuda para realizar acciones urbanas innovadoras:

- Cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50 000 habitantes;

³ Anteriormente, la región de Nord-Pas de Calais

⁴ La información y los datos de contacto de la Secretaría Permanente pueden encontrarse en la siguiente dirección: <http://www.uia-initiative.eu/en/about-us/meet-team>

- Cualquier asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que sumen al menos 50 000 habitantes; estas asociaciones o agrupaciones podrán ser transfronterizas o estar situadas en distintas regiones y Estados miembros.

Solo pueden enviar un formulario de solicitud en el marco de una convocatoria UIA las autoridades urbanas que se consideren admisibles según lo definido por el Artículo 2 del acto delegado.

Las definiciones de los conceptos relativos a unidades administrativas locales y al grado⁵ de urbanización, así como las cifras relativas al número de habitantes se basan en la información proporcionada con el Aerostato de acuerdo con la **Tabla de correspondencias LAU2-NUTS2010, EU28 (2012)**⁶. La Secretaría Permanente de la UIA utilizará esta tabla como su documento de referencia principal para el control de la admisibilidad. Se invita a las entidades solicitantes a que consulten la Tabla de correspondencias para comprobar su admisibilidad y proporcionar información sobre las Unidades administrativas locales incluidas en sus fronteras administrativas y las cifras relativas al número de habitantes.

En las siguientes secciones se proporciona más información detallada sobre la admisibilidad de las autoridades urbanas.

2.1 Son candidatas elegibles de la primera categoría:

- Municipios/ayuntamientos cuyas fronteras administrativas correspondan a una única unidad administrativa local. En este caso la Unidad administrativa local se clasificará como ciudad, pueblo y suburbio según el grado de urbanización (códigos 1 y 2 de la Tabla de correspondencia; columna de Grado de urbanización) y deberán tener al menos 50 000 habitantes

⁵ La definición de las unidades administrativas locales y el grado de urbanización pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units> ; http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Degree_of_urbanisation

⁶ La tabla de correspondencia LAU2-NUTS2010, EU28 (2012) puede descargarse desde la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units>

- Municipios/ayuntamientos cuyas fronteras administrativas incluyan varias Unidades administrativas locales. Este es el caso de municipios/ayuntamientos de Portugal, Reino Unido, Irlanda, Grecia y Letonia, para los que la definición de Aerostato de unidad administrativa local no coincide con los municipios/ayuntamientos, sino con las unidades infra municipales (parroquias) o estadísticas (distritos electorales). En este caso el municipio/ayuntamiento puede ser un solicitante admisible si tiene un total de 50 000 habitantes y la mayoría (más del 50 %) de los habitantes vive en Unidades administrativas locales clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización (códigos 1 y 2 de la Tabla de correspondencia; columna de Grado de urbanización)

- Aglomeraciones urbanas organizadas que constituyan una asociación/agrupación de autoridades urbanas y cumplan los siguientes requisitos:
 - Que estén oficialmente reconocidas como un nivel de gobierno local (diferente del nivel regional y provincial) por la legislación nacional y exista la obligación de que los ayuntamientos/municipios se unan a la organización supramunicipal (por lo tanto, dentro de esta categoría no se incluyen las asociaciones con carácter voluntario, con un fin específico o con una duración limitada)
 - Que únicamente estén compuestas por ayuntamientos/municipios (por lo tanto, en esta categoría no se incluyen asociaciones con otras instituciones como universidades, cámaras de comercio, etc.).
 - Que los municipios les hayan delegado competencias específicas, fijadas por leyes nacionales, relacionadas con los ámbitos de acción política relevantes para el proyecto de UIA. Se insta a las asociaciones a que faciliten información exacta relativa al marco jurídico nacional. La aglomeración organizada deberá contar con competencias exclusivas para diseñar y ejecutar las políticas relevantes para el proyecto UIA
 - Disponer de una estructura política concreta (con representación indirecta de los municipios involucrados) y una estructura administrativa concreta (trabajadores)

Se consideran aglomeraciones organizadas en el marco de la iniciativa UIA, por ejemplo:

- Francia: Métropoles, Communautés Urbaines, Communautés d'Agglomération y Communautés de Communes
- Italia: Cita Metropolitana y Uniones di Comuna
- Alemania: Landrises

- España: Mancomunidades y Área Metropolitana Barcelona
- Reino Unido: Autoridades agrupadas
- Portugal: Comunidades intermunicipales (CIM)

Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) cuyos socios sean exclusivamente autoridades urbanas (tal y como se han definido más arriba) y con competencias específicas para el diseño y la ejecución de políticas relevantes para la Convocatoria UIA se considerarán aglomeraciones organizadas y, por tanto, podrán presentarse a la convocatoria de propuestas UIA en calidad de Autoridad Urbana Principal o Asociada. Las AECT cuyos socios incluyan otras organizaciones (p. ej. Estados miembros, autoridades regionales, asociaciones, universidades, etc.) no se considerarán aglomeraciones organizadas y no podrán presentarse como Autoridades Urbanas Principales o Asociadas, pero pueden unirse como Socios Ejecutores en una propuesta que presente una autoridad urbana admisible.

En el marco de la iniciativa UIA, las aglomeraciones organizadas se consideran una autoridad urbana única que representa a todos los municipios/ayuntamientos implicados. Por esta razón, en las propuestas de proyecto presentadas por una aglomeración organizada, se deben indicar como autoridades urbanas principales.

Para comprobar la admisibilidad de las aglomeraciones organizadas, la Secretaría Permanente comprobará que tienen un total de al menos 50 000 habitantes y que la mayoría (más del 50 %) de los habitantes vive en unidades administrativas locales de la aglomeración clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización.

2.2 Los solicitantes admisibles de la segunda categoría son asociaciones/agrupaciones de autoridades urbanas sin estatus legal de aglomeraciones organizadas.

Cualquier asociación de autoridades urbanas (asociaciones nacionales/regionales de autoridades urbanas, pactos territoriales, distritos de desarrollo, etc.), así como las autoridades urbanas individuales sin acuerdos de cooperación formalizados, pero que estén dispuestas a actuar conjuntamente en el marco de la iniciativa UIA, no pueden realizar solicitudes como autoridades urbana independientes.

Se deberá identificar una Autoridad Urbana Principal (AUP) entre los municipios/ayuntamientos implicados y enumerar el resto como autoridades urbanas asociadas.

Para que se las considere admisibles, todas las autoridades urbanas implicadas (Principal y Asociadas) deberán reconocerse como unidades administrativas locales y estar clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización. En el caso de las autoridades urbanas en cuyas fronteras administrativas exista más de una Unidad administrativa local, se aplican las mismas reglas para la definición del grado de urbanización que se describen en el punto a.2 de la presente sección.

No es necesario que la relación entre la autoridad urbana principal y las asociadas se haya formalizado en el momento del envío del formulario de solicitud. En el caso de que se apruebe la propuesta y reciba el apoyo, la Secretaría Permanente de la UIA proporcionará a la autoridad urbana principal una plantilla del acuerdo de colaboración que deberán firmar todas las partes involucradas (Autoridades Urbanas Asociadas y Socios Ejecutores) durante los primeros meses de la fase de ejecución.

Para más información sobre las funciones y responsabilidades de las Autoridades urbanas principales y asociadas (y los Socios ejecutores) los solicitantes deben consultar la sección 5.1 de los presentes Términos de referencia, así como la sección 2.1 de las Directrices de la UIA.

Experiencias anteriores nos han enseñado que los proyectos individuales que presentan las asociaciones o agrupaciones de ciudades sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada, con la participación de más de 3 autoridades urbanas (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) y sin contigüidad territorial, corren el riesgo de caer en incoherencias y de encontrar dificultades a la hora de presentar resultados significativos. Por ello, se recomienda que las asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas (sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada) que deseen solicitar la ayuda, provengan de territorios adyacentes y traten de limitar el número de Autoridades Urbanas Asociadas implicadas.

2.3 Requisitos comunes para las autoridades urbanas admisibles

Además de los principios señalados anteriormente sobre cada categoría específica de autoridades urbanas admisibles, se aplican los siguientes principios a todas las autoridades urbanas admisibles en el marco de la iniciativa UIA:

- Todas las autoridades urbanas deben encontrarse en un Estado miembro de la Unión Europea
- Solo las autoridades urbanas admisibles, según lo definido anteriormente, pueden enviar un formulario dentro del marco de una Convocatoria UIA. Los Formularios de solicitud enviados por un Socio ejecutor se declararán no admisibles.
- Las autoridades urbanas (tal y como se han definido más arriba) solo podrán incluirse en una propuesta de proyecto como Autoridades Urbanas Principales y/o Asociadas. La categoría de Socios Ejecutores está reservada exclusivamente a instituciones y/u organizaciones que no estén reconocidas como autoridades urbanas en el marco de la Iniciativa UIA.
- Las autoridades urbanas o aglomeraciones organizadas pueden participar en una única propuesta de proyecto en el marco de cada Convocatoria (incluso si las propuestas de proyectos se envían para temáticas diferentes de la misma Convocatoria). Esta regla también se aplica a las Autoridades urbanas asociadas (un ayuntamiento puede estar involucrado en una única propuesta de proyecto, ya sea como Autoridad urbana principal o como Autoridad urbana asociada).
- Las autoridades urbanas que ya hayan recibido apoyo para un proyecto aprobado por la Iniciativa UIA en el marco de una Convocatoria de propuestas anterior no podrán enviar un nuevo Formulario de solicitud sobre el mismo tema durante toda la duración de la Iniciativa.

Los organismos y las empresas (ej., en el campo energético/de gestión de los residuos, desarrollo económico, promoción turística, etc.) que sean propiedad parcial o total del municipio/ayuntamiento no se considerarán Unidades administrativas locales y, por lo tanto, no se reconocerán como autoridades urbanas admisibles. Sin embargo, estas organizaciones pueden estar implicadas en la asociación como Socios ejecutores (se proporciona información detallada sobre las funciones y responsabilidades de los Socios ejecutores en la sección 5.1 de los presentes Términos de referencia, así como en la sección 2.1 de las Directrices de la UIA).

Como se indica en los párrafos anteriores, la Secretaría permanente de la UIA utilizará como herramienta principal para controlar el cumplimiento con los criterios de admisibilidad la **Tabla de correspondencia LAU2-NUTS2010, EU28 (2012)**. Por lo tanto, se insta a los solicitantes a consultar la

hoja de cálculo y realizar una autoevaluación de admisibilidad antes de rellenar el formulario de solicitud.

En caso de brechas, incoherencias o dudas relativas a la interpretación de los datos que se incluyen en la hoja de cálculo de Aerostato, se insta a los solicitantes a que se pongan en contacto con la Secretaría permanente de la UIA antes de rellenar y enviar el Formulario de solicitud.

Durante el control de la admisibilidad, en aquellos casos en los que el estatus de un solicitante como candidato admisible no esté claro, la Secretaría permanente de la UIA se pondrá en contacto con los socios pertinentes, incluyendo Aerostato, para determinar la admisibilidad.

3. Cobertura temática de la tercera convocatoria de propuestas

La Comisión ha decidido alinear estrechamente los temas que las Autoridades Urbanas podrán abordar a través de la Iniciativa UIA con aquellos temas definidos en el marco de la Agenda Urbana para la UE.

En concreto, cada convocatoria de propuestas para UIA se centrará en un número limitado de temas.

En la tercera convocatoria de propuestas, los solicitantes podrán enviar propuestas de proyecto relativas a los temas que se indican a continuación:

- Adaptación al cambio climático;
- Calidad del aire;
- Vivienda;
- Puestos de trabajo y capacidades en la economía local.

Las autoridades urbanas en el marco de una convocatoria UIA deberán seleccionar solo uno de los temas propuestos. Sin embargo, como debe desarrollarse un enfoque integrado para abordar con eficacia los desafíos identificados, en el formulario de solicitud los solicitantes pueden describir los vínculos y conexiones con otros temas y políticas.

Tal y como se ha adelantado, la Comisión quiere recibir proyectos que propongan soluciones creativas, innovadoras y sostenibles para abordar los desafíos indicados. Puesto que la UIA también será un laboratorio de ideas nuevas, la Comisión pretende fomentar los experimentos novedosos que se basen en la experiencia obtenida en diversas disciplinas. Por ello, la Comisión ha evitado una limitación excesiva a la hora de describir los tipos de proyectos que espera recibir

Para apoyar las prioridades de inversión y objetivos temáticos FEDER, todo el proyecto debe considerarse como un instrumento de apoyo para los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER. Sin embargo, los proyectos UIA que contribuyan a los objetivos temáticos 8-10 (ej., aquellos más orientados a lo social) podrán apoyarse siempre que:

- Pueda considerarse que los conocimientos generados en el proyecto en su conjunto contribuyen de forma eficaz a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER; y
- El proyecto no esté excesivamente centrado en una actividad que en circunstancias normales cubriría el FSE.

Por favor, tenga en cuenta que durante la selección y ejecución de las propuestas de proyectos, la complementariedad y las sinergias con otros programas y políticas de financiación de la Unión, así como con los proyectos ya subvencionados, son de suma importancia.

El Comité de selección de la iniciativa UIA intentará evitar cualquier duplicación cuando decida qué proyectos apoyar.

Las siguientes secciones proporcionan descripciones detalladas de los 4 temas de la tercera Convocatoria UIA.

3.1 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Definición general y contexto de los temas

Las ciudades son centros de innovación y crecimiento, además de los motores del desarrollo económico de Europa. Las ciudades reúnen al 75 % de la población y utilizan en torno a un 80 % de la energía que se produce en Europa y existe una previsión de crecimiento de cara al futuro. No obstante, las ciudades son uno de los factores que más contribuyen al cambio climático debido a la gran cantidad de gases de efecto invernadero que generan (p. ej. por generación eléctrica, vehículos, industria y uso de biomasa). Al mismo tiempo, las grandes y pequeñas ciudades son muy vulnerables

a los efectos del cambio climático: canículas, inundaciones, escasez de agua o sequías son algunas de sus consecuencias para la salud, las infraestructuras, la economía local y la calidad de vida de los habitantes de las ciudades. Durante las tres últimas décadas, Europa ha vivido un aumento del 60 % de los fenómenos meteorológicos extremos. Las acciones eficaces frente al cambio climático no solo garantizan una resistencia a los efectos del cambio climático, sino que además aportan beneficios a las zonas urbanas en lo que respecta a la calidad de vida, a la mejora de la salud pública y al ahorro de costes, además de crear puestos de trabajo.

Relevancia para y función de las autoridades urbanas

La capacidad de prepararse para y ante los efectos del cambio climático a nivel local resulta de vital importancia. Las autoridades urbanas desempeñan un papel catalizador a la hora de reunir a los actores presentes en su jurisdicción para el desarrollo conjunto de políticas y estrategias para el desarrollo territorial, también en el contexto de territorios pequeños y remotos (p. ej. islas y regiones periféricas). Las autoridades urbanas deben asumir el liderazgo para crear políticas que respondan a las necesidades de los ciudadanos y que atraigan inversiones para el desarrollo económico.

La vulnerabilidad ante el cambio climático a menudo es consecuencia de acciones humanas, como pueden ser el asentamiento en zonas de riesgo o una planificación o diseño de edificios inadecuados. A título de ejemplo, la cobertura de terrenos para la construcción de casas, carreteras y aparcamientos (sellado de suelos) aumenta la absorción de energía solar y conlleva unas temperaturas urbanas más altas (el llamado "efecto isla de calor"). Al mismo tiempo, el drenaje natural se ve disminuido, lo que puede provocar inundaciones, sobre todo en épocas de lluvias fuertes.

Gracias a un diseño urbano adecuado y resistente, los efectos del cambio climático se pueden mitigar, por ejemplo, mediante el uso de infraestructuras verdes como bosques, parques, humedales y paredes y cubiertas con jardines. Estos planteamientos también aportan otros beneficios secundarios importantes, desde la mejora de la calidad del aire hasta el fomento de la biodiversidad y la mejora de la calidad de vida, pasando por la creación de oportunidades de empleo.

La Unión Europea apoya a las ciudades en sus esfuerzos de este tipo a través de diversos marcos. La "Estrategia de la UE para la adaptación al cambio climático" (2013) constituye un marco y ofrece mecanismos para mejorar el nivel de preparación de todos los actores con el fin de enfrentarse a los efectos actuales y futuros del cambio climático. En el plano urbano, esta estrategia fomenta el aumento de la capacidad de las autoridades locales para adaptarse a los efectos inevitables del

cambio climático. El "Pacto entre alcaldes sobre energía y clima" supone un marco que contribuye a construir ciudades más sostenibles y resistentes. Este pacto se basa en el papel importante que desempeñan las ciudades y zonas urbanas en la ejecución del "Acuerdo de París sobre cambio climático" hacia un desarrollo con bajas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

Existen múltiples ejemplos extraordinarios de ciudades que están llevando a cabo acciones ambiciosas frente al cambio climático en toda Europa. El [pacto entre alcaldes](#) contiene un compendio de casos de estudio y ejemplos de buenas prácticas relativos a medidas de ciudades y municipios para la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Sugerencias para las autoridades urbanas

La necesidad principal de las autoridades urbanas es la de identificar soluciones de adaptación que combinen vías para el desarrollo sostenible con resultados éticos y equitativos.

Las autoridades urbanas deben diseñar vías de adaptación adecuadas en función de la naturaleza, los tiempos, el tipo y el nivel de protección necesarios: las acciones destinadas a la adaptación también deben fomentar un conocimiento cada vez mayor de los factores que influyen en la toma de decisiones, así como en la toma o ausencia de decisiones y en la forma de llevar a la práctica esas decisiones. Deben tenerse en cuenta los obstáculos institucionales, económicos y sociales relativos a la implantación de medidas de adaptación (resistencia al cambio o aceptación social). La planificación urbana para una mejor gobernanza urbana debe contribuir a reducir las desigualdades y la pobreza al tiempo que fomenta el desarrollo de políticas adecuadas en materia de cambio climático y uso del suelo.

Sin ser preceptivos en lo que se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta especialmente los siguientes temas y problemas:

- Iniciativas innovadoras e integradas para la evaluación de riesgos y vulnerabilidades frente al cambio climático, planes de gestión de riesgos de inundación/canículas, desarrollo de capacidades para ciudades y puesta en común de informaciones a escala regional y nacional;
- Proyectos que aborden soluciones de gestión del agua innovadoras, integradas y basadas en la naturaleza (gestión de inundaciones y retención del agua) y el desarrollo de infraestructuras verdes y azules (bosques, parques, humedales, muros/cubiertas con jardines, planicies inundables);
- Promoción de infraestructuras urbanas resistentes al clima: mejor retención del agua, drenaje urbano, sistemas de alcantarillado, normas de construcción, etc.;

- Proyectos que fomenten estructuras y planteamientos de buena gobernanza dirigidos a aumentar la resistencia integral y el desarrollo de capacidades a nivel de barrios y comunidades. Es importante hacer hincapié en una mayor coordinación, tanto vertical (gobernanza a distintos niveles) como horizontal (gobernanza con actores diversos), así como en una coordinación regional entre las autoridades locales para abordar riesgos climáticos transfronterizos y de gran escala;
- Compromiso/participación de los ciudadanos en proyectos de adaptación urbana; aumento de la conciencia social en torno a los riesgos derivados del clima; desarrollo de mecanismos financieros para favorecer inversiones a prueba de riesgos.

3.2 CALIDAD DEL AIRE

Definición general y contexto de los temas

A pesar de los avances considerables que ha habido durante las últimas décadas, la contaminación del aire ambiente sigue siendo la primera causa de mortalidad en la UE, que aún causa en torno a 400.000 muertes prematuras cada año en la UE debido a los niveles elevados de partículas finas, dióxido de nitrógeno y ozono. La contaminación del aire también continúa dañando los ecosistemas puesto que más de la mitad del territorio de la UE está expuesto a vertidos de nitrógeno (eutrofización) y concentraciones de ozono excesivos. Esto provoca una disminución de la biodiversidad y del rendimiento de los cultivos, además de otros daños importantes.

Las políticas medioambientales de la UE se centran en el desarrollo y la implantación de un marco regulador para un aire limpio que refuerce las políticas nacionales, regionales y locales en aquellos aspectos de la problemática de la calidad del aire que los Estados miembros no pueden manejar de forma eficaz y eficiente por sí mismos. Las políticas de la UE también buscan la implantación de obligaciones internacionales para la Unión en el ámbito de la contaminación del aire, así como la integración de los requisitos en materia de protección del medio ambiente, por ejemplo, entre los sectores de la industria, la energía, el transporte y la agricultura.

Pueden consultarse datos que ilustran la importancia y los precedentes de la contaminación del aire en http://ec.europa.eu/environment/air/cleaner_air/index.html.

La Asociación para la "Calidad del aire" de la Agenda Urbana para la UE tiene por objetivo mejorar la calidad del aire y que la búsqueda de "ciudades saludables" se convierta en una prioridad a nivel local, nacional y de la UE.⁷

Relevancia para y función de las autoridades urbanas

Las autoridades urbanas gozan de una posición privilegiada para adoptar medidas, puesto que conocen la situación local y controlan una serie de herramientas como la planificación urbana, la gestión de tráfico/infraestructuras, los permisos de vivienda, las políticas de aparcamiento, etc., lo que les permite llevar a cabo y fomentar soluciones innovadoras. En general, controlan los presupuestos locales y contratan a los trabajadores encargados de la implantación y la adopción o ejecución de medidas para casos de episodios de contaminación o planes de calidad del aire a largo plazo.

En muchos Estados miembros, las autoridades urbanas son responsables ya sea de desarrollar, implantar y evaluar planes oficiales de calidad del aire con arreglo a la Directiva 2008/50/CE o bien planes urbanos para la calidad del aire vinculados a planes regionales oficiales de calidad del aire con arreglo a la Directiva 2008/50/CE. Incluso si existen planes regionales oficiales para la calidad del aire, las ciudades desempeñan a menudo un papel fundamental, dado que tienden a ser el centro económico principal de la región con mayor concentración de población, tráfico e industria. El hecho de que muchas ciudades de muchos países sigan superando los umbrales aceptables de partículas en suspensión y NO₂ a pesar de los planes de acción para la calidad del aire evidencia la necesidad de soluciones innovadoras y mejoras en los planteamientos: un entendimiento mejor de dónde y cuándo surgen los problemas de contaminación del aire y de cómo pueden contribuir las soluciones innovadoras a estos problemas sería de gran ayuda.

Sugerencias para las autoridades urbanas

Es importante hacer hincapié en que un estilo de vida saludable y la calidad del aire urbano se pueden conseguir mitigando determinadas fuentes de emisión de contaminantes del aire o sus precursores. La calidad del aire urbano no solo se ve afectada por las fuentes urbanas (p. ej. tráfico, calefacción doméstica, industria) sino también por fuentes situadas fuera de la ciudad. Esta llamada calidad del aire ambiental se compone o está bajo la influencia de emisiones procedentes de fuentes no urbanas como la agricultura, el transporte fluvial, las fuentes naturales y las emisiones de zonas (urbanas) distantes. Las decisiones relativas a cuáles son las fuentes urbanas que mejor se pueden mitigar (con eficiencia de costes) requiere de datos de calidad relativos a las fuentes ambientales

⁷ <https://ec.europa.eu/futurium/en/air-quality>

(que determinan la concentración ambiental y la contribución de la propia ciudad a la calidad del aire). Asimismo, la contaminación del aire en entornos urbanos no es homogénea. Todos los entornos urbanos cuentan con puntos problemáticos, que pueden estar relacionados con diversas fuentes. Un modelado de alta resolución podría ayudar a identificar estos puntos problemáticos y permitir adoptar medidas mucho más precisas y eficientes que se adapten mejor a ese micro-entorno.

A la hora de identificar soluciones innovadoras, invitamos a las autoridades urbanas a tomar nota y partir de las lecciones aprendidas que se describen en el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente⁸ sobre las medidas adoptadas en 12 ciudades para la mejora de la calidad del aire y de los proyectos desarrollados en el marco del programa LIFE⁹.

Sin ser preceptivos en lo que se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta especialmente los siguientes temas y problemas:

- desarrollar y probar herramientas para determinar mejor el inventario de fuentes de contaminación del aire y herramientas de modelado de alta resolución para identificar puntos urbanos problemáticos para la contaminación del aire;
- fomentar medios de transporte con emisiones bajas o sin emisiones como una movilidad con combustibles más limpios, una mejor conexión con transporte público, instrumentos para distintos medios de transporte, modalidades de transporte innovadoras como bicicletas eléctricas, bicicletas de reparto o iniciativas para compartir coche;
- diseños saludables de zonas públicas que estimulen el uso de la bicicleta y caminar;
- Ciencia Cívica (medición de la calidad del aire con dispositivos de medición pequeños pero precisos con el fin de crear una gran base de datos urbana sobre la calidad del aire, identificando los puntos problemáticos locales);
- iniciativas para la modificación de conductas y la participación pública (p. ej. SmartArt Lobs);
- soluciones basadas en la naturaleza para ciudades (p. ej. árboles y plantas para la calidad del aire, siempre basados en pruebas de los beneficios que aportan a la calidad del aire);
- mecanismos de financiación local y regional innovadores (impuestos, asociaciones público-privado, etc.) que continúen estimulando la adopción de soluciones con emisiones bajas (movilidad y vivienda) por parte de ciudadanos y empresas;

⁸ <https://www.eea.europa.eu/publications/air-implementation-pilot-2013>

⁹ <http://ec.europa.eu/environment/life/publications/lifepublications/lifefocus/documents/airquality.pdf>

- planteamientos innovadores para desbloquear cuellos de botella en el ámbito político con el fin de fomentar la implantación de soluciones/tecnologías basadas en la innovación que contribuyan a mejorar la calidad del aire.

3.3 VIVIENDA

Definición general y contexto de los temas

La vivienda es una infraestructura clave para el crecimiento económico de las ciudades y el bienestar de sus habitantes. A pesar de ello, la falta de viviendas adecuadas y de buena calidad es un problema recurrente en la mayoría de países de Europa. Durante la última década, la pérdida de capacidad adquisitiva, el aumento de la indigencia, la polarización social y de vivienda y las nuevas formas de privación relativas a la vivienda se han convertido cada vez más en una prioridad de las políticas públicas.

Varias políticas de la UE tienen un impacto importante sobre la vivienda y facilitan asistencia en este ámbito (p. ej. las políticas de la UE en materia social, energética, industrial y medioambiental, políticas urbanas y regionales, el mercado único y las ayudas estatales). No obstante, son sobre todo los gobiernos nacionales los que desarrollan políticas de vivienda. Muchos de ellos se enfrentan ahora a desafíos similares: cómo renovar la oferta de vivienda, cómo planificar y fomentar el [desarrollo sostenible](#), cómo combatir el crecimiento urbano, cómo ayudar a los jóvenes y grupos desfavorecidos a acceder a una vivienda y cómo fomentar la eficiencia energética entre los propietarios de vivienda.

En 2015, el 11,3 % de la población de los 28 países de la UE vivía en hogares que invertían más del 40 % de sus [ingresos disponibles](#) en vivienda¹⁰. Casi el 11 % de la población de la UE se encuentra en la situación de que su renta no le permite calentar su hogar de forma adecuada a un precio asequible. En 2012, se calculó que esta situación afectaba a unos 54 millones de personas en toda Europa. La gran escala de este problema se debe a unos precios energéticos al alza, a unas rentas bajas y a viviendas con una eficiencia energética deficiente, y el problema es especialmente acuciante en el sur y este de Europa¹¹. La producción de vivienda social nueva disminuyó entre 2009 y 2012, mientras el número de familias en lista de espera seguía aumentando: de 140.000 a 186.000

¹⁰ Eurostat

¹¹ La pobreza energética podría afectar al 11 % de la población de la UE, <https://ec.europa.eu/energy/en/news/energy-poverty-may-affect-nearly-11-eu-population>.

en Bélgica, de 1,2 a 1,7 millones en Francia y de 600.000 a 650.000 en Italia. Además, también ha aumentado el número de indigentes en la UE.¹²

Relevancia para y función de las autoridades urbanas

Las políticas de vivienda previas a la crisis financiera mundial colocó a las ciudades y autoridades locales en una situación complicada. Su financiación y responsabilidad de oferta de vivienda se han visto sistemáticamente mermadas desde la década de 1980. Como consecuencia del reciente giro en las políticas de vivienda de todo el mundo (véase UNECE, 2015) que ha trasladado la responsabilidad de la vivienda de las autoridades centrales a las autoridades locales, las ciudades se encuentran cada vez más ante la demanda de financiación, gestión y distribución de viviendas. Este cambio brinda a las ciudades la oportunidad de crear soluciones de viviendas innovadoras y adaptadas a la realidad de los mercados de vivienda posteriores a la crisis.

Por ello, las ciudades desempeñan un papel importante en la oferta y rehabilitación de viviendas puesto que pueden trabajar de forma creativa con todo tipo de proveedores de vivienda, ya sean públicos, privados o comunitarios (la experiencia muestra que confiar en un único sector para la provisión de viviendas arroja resultados limitados), además de fomentar un uso sostenible del suelo.

Uno de los desafíos clave para las ciudades como consecuencia de la crisis económica y financiera es el acceso a viviendas asequibles. En términos generales, las ciudades tienen una carencia de viviendas sociales y asequibles tanto de larga como de corta duración, y algunas de ellas se enfrentan al problema de las viviendas vacías y del deterioro de la oferta inmobiliaria. Algunos ejemplos de zonas urbanas afectadas:

- Zonas metropolitanas con mercados inmobiliarios calientes donde la demanda de vivienda aumenta, los precios de la vivienda están inflados y la capacidad adquisitiva de vivienda se reduce de forma significativa en un espectro amplio de grupos de rentas (desde las rentas bajas-medias a rentas medias-altas) con necesidades variables.
- Barrios donde los habitantes no se pueden permitir invertir y/o cubrir los gastos de suministros.
- Ciudades en contracción y zonas con una demanda de vivienda baja (es decir, zonas con un número elevado de viviendas vacías).

Otro desafío al que deben enfrentarse son los grupos vulnerables de la sociedad que tienen una dificultad especial a la hora de acceder a viviendas sociales y asequibles, como por ejemplo personas de edad avanzada, padres/madres solteras/as, personas con discapacidad, indigentes, parados de

¹² Feantsa, Segunda perspectiva sobre la exclusión de vivienda en Europa en 2017 <http://www.feantsa.org/en/report/2017/03/21/the-second-overview-of-housing-exclusion-in-europe-2017>

larga duración, jóvenes que llegan al final del cuidado institucional, población romaní, inmigrantes, etc. Las acciones para estos ámbitos deben ir especialmente acompañadas de medidas complementarias (educación, sanidad, asuntos sociales, empleo, seguridad, lucha contra la segregación, etc.).

Sugerencias para las autoridades urbanas

Sin ser preceptivos en lo que se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta especialmente los siguientes temas y problemas:

Habida cuenta de los desafíos de vivienda a los que se enfrentan las ciudades, es importante volver a establecer una producción de vivienda responsable y unos sistemas de consumo de vivienda que aborden los problemas de ciudades en crecimiento y contracción, así como de barrios urbanos desfavorecidos. Un sistema de vivienda responsable debe:

1. Aportar beneficios económicos como:
 - un aumento de la asequibilidad de la vivienda;
 - un aumento de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO₂;
 - el fomento de un uso eficiente y sostenible de los terrenos edificables para evitar el crecimiento urbano excesivo;
 - empleos locales;
 - sistemas de financiación innovadores mediante asociaciones público-privado.
2. Una limitación de los residuos a través de:
 - un uso eficiente de los recursos;
 - la reciclabilidad de la vivienda;
 - el desarrollo nuevo de solares abandonados;
 - la rehabilitación de vivienda.
3. Fomentar soluciones basadas en las personas, como por ejemplo:
 - un mejor acceso a viviendas sociales y asequibles de calidad;
 - soluciones de vivienda adaptadas a los ciclos de vida;
 - soluciones que reflejan las tendencias demográficas y sociales;
 - viviendas colaborativas;
 - lucha contra la segregación, lucha contra el aislamiento físico y social entre distintos grupos de la sociedad;
 - prevención de los efectos no deseados de la gentrificación (p. ej. desahucios);
 - necesidades específicas de grupos vulnerables.

Las intervenciones urbanas en los sistemas de vivienda fomentan una oferta de viviendas y unos entornos construidos estéticos y útiles para todas las personas en la mayor medida posible, independientemente de la edad, el sexo, la nacionalidad y el origen étnico.

Principios generales:

- Evaluar las necesidades locales específicas y responder en consecuencia.
- Garantizar un planteamiento integrado de forma que la acción esté vinculada a otras medidas relevantes para la consecución de resultados globales.
- Las acciones no deben tener ningún efecto discriminatorio ni segregador.
- Restringir de forma activa la percepción de competencia por la cuota de mercado entre distintos tipos de proveedores de vivienda (p. ej. públicos y privados) con el fin de fomentar una producción y consumo de vivienda con diversidad social y de duración diversa.
- Debe garantizarse la sostenibilidad de las acciones más allá de la duración del proyecto.
- En lo que respecta a acciones en favor de grupos vulnerables, es importante involucrar a la comunidad en la preparación, el diseño (y la ejecución cuando proceda) de la acción.

3.4 PUESTOS DE TRABAJO Y CAPACIDADES EN LA ECONOMÍA LOCAL

Definición general y contexto de los temas

La creación de empleo es una de las máximas prioridades de la UE. No resulta sorprendente si tenemos en cuenta que, si bien la tasa de desempleo ha caído últimamente, 19.092.000 hombres y mujeres estaban en paro en mayo de 2017, muchos de ellos pertenecientes a grupos de edad que deberían ser los más productivos e involucrados en circunstancias normales en una sociedad próspera y sana.

La "Nueva agenda de capacidades para Europa" (2016) reitera la importancia de la creación de empleo y de la mejora de capacidades de la población activa europea. Del mismo modo, el "Pilar europeo de derechos sociales" (2017) tiene el objetivo de establecer condiciones laborales más justas y una dimensión social reforzada para las políticas en materia de empleo.

La prioridad de la Asociación para "puestos de trabajo y capacidades en la economía local" de la Agenda Urbana para la UE es contribuir a la economía local aumentando la capacidad y las cualificaciones de la población activa y facilitando condiciones previas favorables para el desarrollo de empresas y la creación de puestos de trabajo, en función de las particularidades de cada entorno local.

Relevancia para y función de las autoridades urbanas

A medida que la UE va saliendo la crisis económica, debemos recordar que más de dos tercios de la población activa de la UE viven en ciudades y que las aglomeraciones urbanas son los motores principales de innovación, competitividad y crecimiento económico de Europa. Por lo tanto, las ciudades desempeñan un papel crucial en la creación y el mantenimiento de condiciones adecuadas para inversiones innovadoras que generen más y mejores puestos de trabajo para los ciudadanos.

Una vez más, los tipos de proyectos que se esperan no se han definido en detalle, pero el proyecto que ya se aprobó en la primera convocatoria UIA y el informe URBACT "Más puestos de trabajo: mejores ciudades" pueden utilizarse como inspiración, puesto que describen algunas medidas que las autoridades urbanas pueden adoptar para estimular el crecimiento y la creación de empleo.

Sugerencias para las autoridades urbanas

Sin ser preceptivos en lo que se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta los ámbitos prioritarios identificados en el [documento guía](#) de la Asociación para "puestos de trabajo y capacidades en la economía local" de la Agenda Urbana para la UE¹³, además de los temas y problemas indicados a continuación:

- Refuerzo de las cadenas de suministro locales para que la economía local pueda beneficiarse del mercado local y tenga una función activa en la construcción de puentes entre empresas locales, sus partes vinculadas y oportunidades de mercado tanto a nivel local como a nivel más amplio;
- Apoyo a PYME mediante soluciones innovadoras para los desafíos clave y para la mejora de su interacción con mercados más amplios;
- Desarrollo de una cultura empresarial mejorada y fomento de la creación de empresas innovadoras e iniciativas sociales mediante el apoyo a ecosistemas locales favorables, incluidas "incubadoras de empresas";
- Contribución a la transición de las ciudades hacia la economía del futuro basada en el conocimiento, la energía sostenible, las plataformas digitales y formas de producción más localizadas y circulares;
- Apoyo a la investigación y el desarrollo mediante la comercialización de resultados de la investigación y el desarrollo en el ámbito científico, a través de la cooperación entre emprendedores y la comunidad científica e investigadora;

¹³ <https://ec.europa.eu/futurium/en/content/jobs-and-skills-local-economy-orientation-paper>

- Iniciativas dirigidas a una población activa más cualificada con las capacidades adecuadas para alcanzar una mayor productividad, creatividad e innovación;
- Garantía de mercados laborales inclusivos mediante la igualdad de oportunidades para todas las personas, incluidos grupos vulnerables y marginales.

Asimismo, la Comisión reconoce que las ciudades deben gestionar sus mercados laborales para garantizar un equilibrio correcto entre la oferta (puestos de trabajo disponibles) y la demanda (personas que aspiran a esos puestos) con el fin de sacar el máximo beneficio al crecimiento económico. La mejora de los niveles de cualificación y una mejor previsión de las necesidades del mercado laboral son cruciales, puesto que las personas necesitan contar con las capacidades adecuadas para encontrar un empleo a largo plazo por parte de un empleador competitivo. Trabajar con instituciones docentes para ajustar sus enseñanzas a las necesidades cambiantes del mercado laboral y para estimular la demanda de cualificaciones, y colaborar con esas instituciones y con los empleadores con el fin de garantizar que las capacidades necesarias se conocen de antemano, al tiempo que se fomenta la inversión en capacidades nuevas, también son aspectos positivos que las ciudades pueden incorporar a sus acciones.

4. Principio de financiación

Principio de costos totales

La iniciativa UIA sigue el principio de costos totales. El FEDER financia los proyectos hasta el 80 % de los costes subvencionables. Todos los socios que reciban una subvención FEDER deben conseguir aportaciones públicas o privadas para completar su presupuesto (al menos un 20 %), ya sea de sus recursos propios o de recursos de otras fuentes. La contribución de los socios puede ser en forma de dinero en efectivo o en especies. Cabe señalar que el trabajo voluntario no remunerado no es subvencionable según las reglas de admisibilidad de la UIA mientras que el personal pagado debe considerarse como contribución en efectivo.

Pagos FEDER

El esquema de pago de la UIA se basa principalmente en el principio de anticipos FEDER,¹⁴ así como en el principio de reembolso de los gastos que realmente se efectúen (incluyendo las tarifas planas)¹⁵:

- Se abonará un primer adelanto del FEDER equivalente al 50 % de los fondos FEDER concedidos a la Autoridad Urbana en 90 días tras la firma del Contrato de Subvención (y del acuerdo de colaboración si procede). Este primer anticipo también cubre el pago de los costos de preparación (hasta 16 000 € de fondos FEDER).
- El segundo adelanto del FEDER correspondiente al 30 % de la subvención FEDER se abonará a la Autoridad Urbana (Principal) tras la presentación y aprobación de un informe de situación intermedio que incluya los gastos auditados del proyecto. El gasto informado debe alcanzar al menos un 70 % de la primera cuota de la financiación (correspondiente al 35 % del presupuesto total del proyecto).
- Un tercer pago FEDER correspondiente a un máximo del 20 % de la subvención FEDER (menos la suma dedicada al cierre el proyecto y la transferencia conocimiento) se realiza a la Autoridad urbana (Principal) después del envío y la aprobación del informe final. Este informe, presentado en un plazo de tres meses después de la fecha de finalización del proyecto, incluye el gasto final del proyecto verificado por un auditor. Es importante tener en cuenta que este tercer pago ya no se basa en el principio de pago por adelantado, sino en el principio de reembolso de gastos incurridos y pagados. Por lo tanto, los socios del proyecto deben prefinanciar sus gastos durante la última fase de ejecución del proyecto.
- Se realiza un pago final a la Autoridad urbana (principal) después de la aprobación del informe cualitativo final (enviado en un plazo de un año tras la fecha de finalización del proyecto). El pago asciende hasta un máximo de 12 000 € del fondo FEDER y cubre la fase de cierre del proyecto y transferencia de conocimientos.

5. Creación y desarrollo del proyecto

¹⁴ Según se indica en el convenio de delegación firmado en 2015 entre la Unión Europea y la región Hauts-de-France (anteriormente región Nord-Pas-de-Calais)

¹⁵ Ídem

5.1. Asociación para Acciones Urbanas Innovadoras

Solo las autoridades urbanas admisibles según lo definido por el Artículo 2 del acto delegado de la UIA pueden enviar un formulario de solicitud en el marco de una Convocatoria UIA.

Sin embargo, en el marco de la iniciativa UIA, se espera que las Autoridades Urbanas establezcan colaboraciones locales sólidas con la combinación adecuada de socios complementarios. Todos los socios deben ser de la UE. Una colaboración para un proyecto UIA puede estar formada por una Autoridad urbana (Principal), Autoridades urbanas asociadas y Socios ejecutores. El grupo más amplio de partes interesadas no forma parte de la colaboración del proyecto, pero debe estar involucrado en el proyecto.

- **Autoridad Urbana (o Autoridad Urbana Principal en los casos de propuestas enviadas por varias autoridades urbanas):** la Iniciativa UIA funciona sobre la base de una Autoridad Urbana que es responsable de la ejecución y gestión general de todo el proyecto. La Autoridad urbana (Principal) firma el contrato de subvención con la entidad encargada y recibe el FEDER que debe distribuirse a los otros socios (Autoridades urbanas asociadas y Socios ejecutores) de acuerdo con sus funciones y responsabilidades específicas (y presupuesto relacionado). En caso de asociaciones y agrupaciones reconocidas como aglomeraciones urbanas organizadas, la institución, así como el resto de autoridades urbanas implicadas, tendrán la consideración de Autoridad Urbana principal a efectos del proyecto UIA
- **Autoridades urbanas asociadas:** en caso de asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada (asociaciones nacionales/regionales de autoridades urbanas, pactos territoriales o asociaciones, distritos de desarrollo, etc.), así como las autoridades urbanas individuales sin un acuerdo de cooperación, pero que deseen realizar una solicitud conjunta en el marco de la UIA deberán especificar en el formulario de solicitud cuál es la Autoridad Urbana Principal y cuáles son las Autoridades Urbanas Asociadas. Las Autoridades Urbanas Asociadas serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Las Autoridades Urbanas Asociadas tendrán que compartir el presupuesto del proyecto y notificarán los costes derivados de la ejecución de las actividades. En el formulario de solicitud se proporcionará información detallada sobre las autoridades urbanas asociadas (como el estatus legal, las experiencias y las competencias, las personas de contacto, etc.).

- **Socios Ejecutores:** instituciones, agencias, organizaciones, socios del sector privado, asociaciones que desempeñarán un papel activo en la ejecución del proyecto. Las autoridades urbanas deben seleccionar sus socios de entrega de acuerdo con los principios de transparencia y trato igualitario. Serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Debe tenerse en cuenta que solo las organizaciones con personalidad jurídica podrán participar en un proyecto como socios ejecutores. Las empresas de consultoría que tengan por objeto principal el desarrollo y la gestión de proyectos europeos no podrán participar en un proyecto como socios formales.
- También debería implicarse a **un grupo más amplio de partes interesadas** en el diseño y ejecución del proyecto. Este grupo puede incluir instituciones, agencias, organizaciones y asociaciones. Estas entidades no tendrán un papel directo (y por lo tanto no tendrán un presupuesto limitado para la ejecución), pero se considerarán importantes a la hora de garantizar una ejecución fluida y eficaz, así como la titularidad compartida del proyecto.

El apartado 2.1 de las Directrices UIA ofrece información detallada de las funciones y responsabilidades de las Autoridades Urbanas (y Autoridades Urbanas Asociadas, si las hubiera) y de los socios ejecutores.

5.2. Actividades del proyecto

Las actividades incluidas en el marco de los proyectos UIA se dividirán en Paquetes de Trabajo y contribuirán a uno o varios objetivos temáticos del FEDER y sus prioridades de inversión correspondientes, tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 9 de las disposiciones comunes¹⁶ para los Fondos EIE y en el artículo 5 del FEDER.

Para ello, se pueden utilizar diferentes tipos de paquetes de trabajo:

- Paquete trabajo de preparación
- Paquete de trabajo de gestión de proyectos
- Paquete de trabajo de comunicación

¹⁶ Reglamento (UE) sobre disposiciones comunes N.º 1303/2013: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN-ES/TXT/?qid=1512142944705&uri=CELEX:32013R1303&from=EN>

- Paquete de trabajo de ejecución
- Paquete de trabajo de inversiones

Excepto el paquete de trabajo de inversiones, el resto tipo de paquetes de trabajo son obligatorios en las solicitudes de proyectos UIA.

Cada proyecto contará con un Experto de UIA que ofrecerá:

- asesoría y orientación continua acerca de la esencia de la acción, en particular en lo relativo a su contenido innovador;
- asistencia en el desarrollo de documentación y resultados que reunirán y difundirán las lecciones aprendidas, buenas prácticas, etc., para el público en general;
- apoyo para garantizar que la acción se mantiene dentro de lo previsto y es coherente con la propuesta acordada.

Los costos relativos a los Expertos de UIA (incluyendo viajes y alojamiento) los cubrirá directamente la Iniciativa UIA.

Las Directrices UIA ofrecen información más detallada acerca de la función y labores de los Expertos de UIA.

5.3. Líneas presupuestarias y gastos subvencionables

Todos los gastos derivados de la ejecución de proyectos UIA serán subvencionables con arreglo a las Directrices UIA (ver sección 4.2) y se presupuestarán bajo su línea presupuestaria correspondiente:

- Planilla;
- Oficinas y administración;
- Viajes y alojamiento;
- Asesoría y servicios externos;
- Equipos;
- Infraestructura y obras de construcción.

6. Proceso de solicitud

El paquete de solicitud para la 3.ª convocatoria de propuestas para UIA consiste en:

- Los presentes términos de referencia (disponibles en todas las lenguas de la UE);

- Orientación técnica para la plataforma electrónica de intercambio (EEP)
- Instrucciones detalladas para rellenar el formulario de solicitud (disponible en todas las lenguas europeas en el propio sistema EEP)

Una versión de trabajo del formulario de solicitud y la hoja de confirmación y orientación (solo en inglés)

Asimismo, será necesario leer detenidamente las Directrices UIA (solo disponibles en inglés) para conocer las normas generales de la Iniciativa.

Toda la documentación está también disponible en la página web de la Iniciativa UIA.

El proceso de aplicación es 100 % digital y se realiza a través de la plataforma Electronic Exchange Platform (EEP) de la UIA. **La aplicación consiste en el formulario de aplicación y la hoja de confirmación firmada y escaneada.**

También se puede cargar un anexo y adjuntarlo al Formulario solicitud. Podría tratarse de un mapa que represente el área de intervención, un gráfico, una infografía etc. El tipo y el tamaño de los documentos que se pueden adjuntar está especificado en el documento de orientación de la plataforma. La plataforma EEP estará disponible para la presentación de solicitudes al menos un mes antes de la fecha límite de presentación de solicitudes. Se publicarán las novedades sobre la disponibilidad en la página web de la UIA.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que llenen el formulario de solicitud en un inglés claro, aunque también puede presentarse en cualquier otra lengua oficial de la UE.

Téngase en cuenta que la evaluación estratégica y operativa del formulario de solicitud presentado se llevará a cabo con arreglo a la versión en inglés (traducción al inglés por parte de un proveedor de servicios externo que contratará la Secretaría Permanente (SP) en caso de que el formulario de solicitud se hubiese presentado en otro idioma). La calidad de la traducción no está garantizada y es el solicitante quien se expone a ese riesgo. Además, el contrato subvención, la gestión del proyecto, los informes formales, las entregas clave y todas las comunicaciones con la entidad encargada y la Secretaría permanente se realizarán en inglés.

<p>La fecha límite para la presentación del formulario de solicitud y de la hoja de confirmación será el 30/03/2018, 14h00 CET.</p>
--

7. Proceso de selección

Tras la presentación, cada solicitud se someterá a un proceso de selección que constará de las siguientes fases:

1. Comprobación de la admisibilidad
2. Evaluación estratégica
3. Evaluación operativa.

7.1. Comprobación de la admisibilidad

Cuando se finaliza la Convocatoria, la Secretaría permanente realiza un control de la admisibilidad para todas las solicitudes de proyectos enviadas. El objetivo de la comprobación de admisibilidad es:

- Comprobar la conformidad de los formularios de aplicación recibidos y sus anexos con los criterios oficiales de elegibilidad y admisibilidad
- Evitar una posterior evaluación de las aplicaciones que no sean admisibles
- Garantizar la igualdad de trato de todas las propuestas de financiación

Los criterios de admisibilidad de la UIA son los siguientes:

1. El formulario de solicitud se ha presentado por vía electrónica a través de la plataforma EEP antes de la fecha indicada en los términos de referencia para la convocatoria de propuestas;
2. El formulario de solicitud se ha completado en su totalidad;
3. El solicitante es una autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50 000 habitantes;

O

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que Sumen al menos 50 000 habitantes;

O

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatus legal de aglomeraciones organizadas en la que las principales autoridades urbanas implicadas

(Autoridad urbana principal y Autoridades urbanas asociadas) son Unidades administrativas locales de acuerdo con el grado de urbanización como ciudades, pueblos o suburbios y cuya población total combinada (Autoridad urbana principal y Autoridades urbanas asociadas) es de al menos 50 000 habitantes.

4. En caso de una asociación o agrupación sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada, se ha especificado en el formulario de solicitud una Autoridad Urbana Principal y unas Autoridades Urbanas Asociadas;
5. Se han respetado los límites temporales: la fecha de finalización del proyecto respeta lo establecido en la convocatoria y en los requisitos de la Iniciativa;
6. Se han respetado los requisitos de presupuesto máximo y el principio de cofinanciación.
7. Todos socios involucrados (Autoridad urbana principal, Autoridades urbanas asociadas y Socios ejecutores) son de Estados miembros
8. Las autoridades urbanas solicitantes (Autoridades urbanas principales o Autoridades urbanas asociadas) están implicadas en un único proyecto en el marco de la misma Convocatoria.
9. Las autoridades urbanas solicitantes (las Autoridades urbanas principales o Autoridades urbanas asociadas) no se han seleccionado y financiado para la misma temática una convocatoria anterior UIA
10. La hoja de confirmación ha sido debidamente firmada por el representante legal de la autoridad urbana (Principal) y se ha subido a la plataforma antes del plazo de la Convocatoria.

Si no se ha cumplido con todos los requisitos arriba indicados, la aplicación no se tendrá en cuenta en las fases sucesivas del proceso de evaluación.

7.2. Evaluación estratégica

Las aplicaciones que se declaren aptas y admisibles se someterán a una evaluación estratégica que llevará a cabo un grupo de expertos externos. La evaluación estratégica representa el 80 % del peso que se le otorga a la evaluación general del proyecto y consta de los criterios siguientes:

- Innovación (40 %): Hasta qué punto el solicitante puede demostrar que la propuesta proyecto es nueva (que no se ha probado y ejecutado anteriormente en un área urbana en cualquier lugar de la unión europea) y tiene un claro potencial para crear un valor añadido.
- Asociación (15 %): Hasta qué punto la participación de los actores clave (Autoridades

urbanas asociadas si las hubiera, Socios ejecutores y grupo más amplio de partes interesadas) es relevante para la ejecución del proyecto.

- Capacidad de medición (15 %): en qué medida aportará el proyecto resultados cuantificables;
- Transferibilidad (10 %): en qué medida es el proyecto transferible a otras zonas urbanas de Europa.

Los aspectos de evaluación indicativos para cada uno de estos criterios figuran en el apartado 3.2.2 de las Directrices UIA

El grupo de expertos externos también verificará que los proyectos contribuyan a los objetivos temáticos para los fondos de la ESI y el marco estratégico común según lo establecido en el párrafo primero del Artículo nueve del CPR, así como que se propongan respuestas integradas a los retos identificados y que estén en línea con los principios del desarrollo urbano sostenible. La Comisión y la entidad encargada pueden decidir no seleccionar un proyecto por la falta de contribución si no cumple con estos requisitos.

Como resultado de la evaluación estratégica, el grupo de expertos externos realiza una evaluación de las solicitudes y las cataloga. De acuerdo con la Comisión, aquellas solicitudes que puntúen en por encima de un cierto umbral, pasarán a la fase de evaluación operacional. Los solicitantes serán notificados al final del proceso de evaluación estratégica de la decisión relativa a su solicitud (si sigue adelante o no).

7.3. Evaluación operativa

La evaluación operativa la llevará a cabo la SP y representará el 20 % del peso otorgado a la evaluación general del proyecto.

El objetivo principal de la evaluación operativa es evaluar la calidad de la propuesta (incluida la justificación del proyecto, viabilidad, coherencia y cohesión con el plan de trabajo, calidad de las estructuras de gestión propuestas, coherencia y proporcionalidad del presupuesto, calidad de las actividades de comunicación propuestas).

Los aspectos de evaluación orientativos para el criterio de calidad figuran en el apartado 3.2.3 de las Directrices UIA.

Tras la evaluación operativa, un comité de selección formado por miembros de la Entidad Delegataria y la Comisión se reunirá para llevar a cabo la selección final. La Comisión tendrá la última palabra acerca de los proyectos seleccionados. La decisión se notificará a los solicitantes al finalizar la fase de evaluación operativa.

7.4. Sistema de puntuaciones de la evaluación

Se asignará una puntuación del 1 al 5 para cada criterio ponderado y esas puntuaciones resultarán en la puntuación media del proyecto.

El apartado 3.2.4 de las Directrices UIA ofrece información más detallada acerca del sistema de puntuaciones de la evaluación.

El sistema de puntuación se aplicará teniendo en cuenta, no solo el mérito específico de cada propuesta de proyecto, sino también como en un proceso de competición, comparando las propuestas de proyecto enviadas en la misma Convocatoria. Por esta razón, a los solicitantes de las propuestas de proyectos que no se seleccionen para la evaluación operacional o no se aprueben finalmente no se le proporcionarán las puntuaciones, sino solamente un comentario detallado sobre todos los criterios evaluados.

8. Contratación pública, auditoría y ayudas del estado

Los socios del proyecto que encajen dentro de la definición de autoridad contratante de conformidad con las leyes nacionales aplicables en materia de contratación deberán observar todos los reglamentos de contratación pública aplicables.

Los gastos declarados del proyecto deben ser auditados por parte de un auditor independiente. La opinión del auditor independiente debe abarcar la legalidad y cumplimiento de los gastos declarados, la provisión y prestación de productos y servicios, la solidez de los gastos declarados y el cumplimiento con los reglamentos comunitarios y nacionales aplicables en materia de gastos y operaciones. Como el auditor está contratado y pagado directamente por la UIA, los costos de control (auditoría) no deben incluirse en el proyecto cuando se realice el presupuesto.

A fin de mantener la igualdad de condiciones para todas las empresas que realizan sus actividades en el mercado interior, se debe diseñar un proyecto que se ajuste a las normas sobre ayudas estatales, para garantizar la eficacia del gasto público y evitar distorsiones en el mercado, tales como la exclusión de la financiación privada, la creación de estructuras de mercado ineficaces o el mantenimiento de empresas ineficientes.¹⁷ En el caso de financiación de las acciones de innovación urbana, debe velarse por que no se distorsione la competencia ni se ocasionen interferencias en el mercado sin causa suficiente. En general, la Comisión Europea espera que la mayoría de los proyectos que reciban financiación en esta convocatoria no impliquen actividades económicas o tengan ningún o escaso efecto en el comercio entre los Estados miembros.

La Comisión Europea financia la Acción Urbana Innovadora mediante el Fondo Europeo de Desarrollo regional (hasta un 80 % del coste del proyecto) mediante gestión indirecta. En cuanto a la financiación del 80 % de la UIA, es necesario realizar una verificación de coherencia para garantizar que el apoyo público aporta un beneficio total al mercado interno. Teniendo en cuenta el carácter innovador y abierto de la UIA que trabaja partiendo de convocatorias de propuestas para proyectos que aporten soluciones creativas y los temas relacionados con las propuestas, parece que, para garantizar que el efecto de distorsión de recursos del presupuesto de la UE sea limitado, la coherencia de la ayuda estatal debería estar basada en un límite máximo de 500 000 € de la cantidad total de la financiación UIA que pueden destinarse a una empresa individual implicada en un proyecto determinado.

El resto (al menos el 20 % del costo del proyecto) puede estar cubierto por contribuciones públicas o privadas. Cuando dichas contribuciones provengan de fuentes privadas, se encuentran fuera el contexto de la ley de ayuda estatal. Sin embargo, cuando haya contribuciones procedentes de los servicios públicos de un Estado miembro a los proyectos que impliquen actividades económicas, por ejemplo, ofrecer bienes y servicios al mercado, tales proyectos deberán estar diseñados de un modo que cualquier contribución pública cumpla con las leyes de ayuda estatales, ya sea al nivel del propietario, constructor u operario del proyecto o instalación. En tales casos, la financiación pública siempre debe cumplir con los requisitos del Reglamento De Minimis, o con las condiciones establecidas en el Reglamento General de exención de bloque (GBER) o la Decisión para servicios de interés económico general del SIEG.

¹⁷ Para más orientación sobre el concepto de ayuda estatal, consúltese el aviso de la Comisión sobre el concepto de ayuda estatal contemplado en el artículo 107(1) TFUE (NOA), publicado en: [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016XC0719\(05\)&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016XC0719(05)&from=EN).

Los apartados 4.5.7 y 4.5.8 de las Directrices UIA ofrecen información más detallada sobre de contratación pública y ayudas del estado.

9. Cómo conseguir asistencia

El personal de la SP estará a disposición de los solicitantes para ayudarles con cualquier consulta de carácter técnico que puedan tener durante la convocatoria de propuestas. Sus datos de contacto figuran en la página web de la Iniciativa UIA.

La SP también organizará 4 seminarios dirigidos a solicitantes en diferentes ciudades de Europa. Las fechas y lugares de estos seminarios para solicitantes se publicarán en el apartado «Events» (Eventos) de la página web de la Iniciativa UIA.

Además, se organizarán seminarios sobre aspectos específicos del desarrollo del proyecto y presentación. Las fechas y lugares de estos seminarios para solicitantes se publicarán en el apartado «Events» (Eventos) de la página web de la Iniciativa UIA.

10. Fechas clave

- 15/12/2017 – Inicio de la tercera convocatoria de propuestas
- 01/2018 – 02/2018 – Seminarios y seminarios web para los solicitantes
- 30/03/2018 – Fecha límite para la presentación de formularios de solicitud
- 10/2018 – Fecha orientativa para la decisión final sobre la aprobación de proyectos;
- 11/2018 – Fecha de inicio orientativa para los proyectos aprobados;

¡Quedamos a la espera de recibir sus propuestas!